



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado: 20001400300520190068501. Acción de Tutela de Segunda Instancia seguida por MAYKOL DAVID MANCILLA GUZMÁN a través de agente oficioso DAJANNYS GISELL GUZMÁN DOMÍNGUEZ contra SALUD TOTAL E.P.S

Se admite la impugnación interpuesta por la parte accionada contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020) dictada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar (Cesar), dentro de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

